250-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciséis horas del dos de noviembre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia, en virtud de la renuncias y destitución de los miembros del Comité Ejecutivo, fiscalía y delegados territoriales, mediante Resolución N° 2016-013 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

Este Departamento, mediante resolución 082-DRPP-2012 de las quince horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil doce, comunicó a la agrupación política que se encontraban pendiente de nombrar los puestos de tesorero propietario y secretario suplente del Comité Ejecutivo y un delegado territorial, en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia por el partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renuncias de Isabel Bolaños Madrigal, cédula de identidad 401900572, como secretaria propietaria y Marco Antonio Méndez Monge, cédula de identidad 105800057, como presidente suplente, asimismo ambos como delegados territoriales, las destituciones realizadas mediante resolución No. 2016-013 de las once horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis del Tribunal de Ética y Disciplina de conformidad al artículo sesenta y cuatro del Estatuto, la cual se encuentra firme, según certificación del Tribunal mencionado, de las ocho horas con treinta y seis minutos del trece de octubre del año en curso. Las personas destituidas fueron: Elizabeth del Carmen Chaves Cruz, cédula de identidad 304410892, como secretaria, William Sánchez Castillo, cédula de identidad 401430118, como tesorero, ambos suplentes y delegados territoriales y Luz Carime Lasprilla Rengifo, cédula de identidad 112690455, como fiscal propietaria.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó como miembros del comité cantonal propietarios a: Álvaro Antonio Sequeira Madrigal, cédula de identidad 107120466 y Fabricio Duarte Picado, cédula de identidad 109840918, como secretario y tesorero propietarios y a su vez ambos delegados territoriales. En las suplencias designó a: Fanny Sinai Chaves Valverde, cédula de identidad 401850510, como presidenta, Marvin Ortega González, cédula de identidad 401480068, como secretario y Joelene María Ramírez Bermúdez, cédula de identidad 117020300, como

tesorera y delegada territorial, Pamela María Chaves Valverde, cédula de identidad 402330199, como fiscal propietaria y Paul Gutiérrez Rojas, cédula de identidad 401410566 como delegado territorial. Los nombramientos realizados cumplen con el principio de paridad de género. Los señores Fabricio Duarte Picado y Paul Gutiérrez Rojas fueron designados en ausencia, no obstante consta en el expediente de la agrupación política, las cartas de aceptación a los respectivos puestos. Cabe mencionar además que en la resolución de cita, ya se había aplicado la renuncia de Elizabeth del Carmen Chaves Cruz, como secretaria suplente y delegada territorial.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

HEREDIA FLORES
COMITE EJECUTIVO

Cédula	**Nombre**	**Puesto**
105260390	MARIA EUGENIA MARTINEZ VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107120466	**ALVARO ANTONIO SEQUEIRA MADRIGAL**	**SECRETARIO PROPIETARIO**
109840918	**FABRICIO DUARTE PICADO**	**TESORERO PROPIETARIO**
117020300	**JOELENE MARIA RAMIREZ BERMUDEZ**	**TESORERO SUPLENTE**

FISCAL

Cédula	**Nombre**	**Puesto**
402330199	**PAMELA MARIA CHAVES VALVERDE**	**PROPIETARIO**

DELEGADOS

Cédula	**Nombre**	**Puesto**
105260390	MARIA EUGENIA MARTINEZ VARGAS	TERRITORIAL
107120466	**ALVARO ANTONIO SEQUEIRA MADRIGAL**	**TERRITORIAL**
109840918	**FABRICIO DUARTE PICADO**	**TERRITORIAL**
117020300	**JOELENE MARIA RAMIREZ BERMUDEZ**	**TERRITORIAL**

Inconsistencias: Los señores Fanny Sinai Chaves Valverde y Marvin Ortega González, designados como presidenta y secretario ambos suplentes respectivamente, poseen doble militancia al estar acreditados la primera como: miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina y el segundo como tesorero suplente del Comité Ejecutivo Superior, en el partido político Todo por Flores mediante la resolución DGRE-007-DRPP-2014 de las quince horas con treinta minutos del diez de marzo del dos mil catorce. Dichos nombramientos podrán acreditarse con la presentación de las cartas de renuncia al partido Todo por Flores con el sello de recibido del partido, si así lo desean.

Paul Gutiérrez Rojas, designado como delegado territorial, no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de asambleas para los puestos de delegados, razón por la cual el partido político deberá convocar una nueva asamblea para la designación de un delegado territorial.

Pendiente los cargos de presidente y secretario suplentes y un delegado territorial.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la documentación que consta en el expediente del partido Nueva Generación a la fecha del dictado de la presente resolución, se acreditan los nombramientos realizados por el citado partido en el cantón de Flores, provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, nombramientos que cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Tome nota la agrupación política sobre lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, en relación con el plazo previsto en ese texto normativo, el cual establece que entre la celebración de las asambleas inferiores cuyos acuerdos incidan en la asamblea superior siguiente, deberá mediar un plazo no menor de 8 días hábiles. Lo anterior, con el objeto de que este Departamento cuente con la documentación requerida en tiempo para el estudio y análisis correspondiente. En consecuencia, de presentarse las cartas de Fanny Sinaí Chaves Valverde y Marvin Ortega González, las mismas serán analizadas a posteriori.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref Doc: No 2822, 3177, 3754